



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	29 DE DICIEMBRE DE 2007	Suplemento 6815 B
-----------	-----------------------	-------------------------	----------------------

No. 23097

DECRETO 061

QUÍM. ANDRÉS RAFAEL GRANIER MELO, GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 51 FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; A SUS HABITANTES SABED:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme lo siguiente:

LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LOS ARTÍCULOS 25, 26, 27, PRIMER PÁRRAFO, Y 36, FRACCIÓN XLI, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE TABASCO, Y:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que la revisión, fiscalización y glosa de la Cuenta Pública está a cargo del Congreso del Estado, el cual se apoya para tales efectos en las Comisiones Inspectoras y el Órgano Superior de Fiscalización, mismo que funcionalmente tiene a su cargo la fiscalización superior de la propia Cuenta Pública, de conformidad con los artículos 40 y 41 de la Constitución Política del Estado de Tabasco.

SEGUNDO: Que el Congreso del Estado, integrado por representantes populares, tiene entre otras atribuciones constitucionales y legales, vigilar que los recursos públicos propiedad de todos los tabasqueños, se utilicen con transparencia, apegado a derecho y en beneficio del desarrollo integral de la Entidad.

TERCERO.- Que la revisión de la Cuenta Pública, tiene por objeto examinar, calificar y comprobar si las cantidades percibidas y gastadas están de acuerdo con las partidas presupuestales respectivas; de tal forma que si los gastos no están justificados, haya lugar a exigir responsabilidades a quien o quienes hubieren tenido el manejo directo de los recursos, de conformidad con los artículos 25, 26 y 36 fracción XLI párrafo primero, de la Constitución

Política del Estado de Tabasco, 39 párrafos segundo y cuarto de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco y numeral 46, fracción III de la Ley de Coordinación Fiscal.

CUARTO.- Que la Tercera Comisión Inspectora de Hacienda de conformidad con el artículo 63, fracción VI, punto 3, inciso B), del Reglamento Interior de este Congreso, está facultada para examinar y dictaminar, con fundamento en los Informes de Resultados y demás soportes documentales que rinda el Órgano Superior de Fiscalización, en términos de la Constitución Política del Estado y de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco.

QUINTO.- Que el **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO** durante el Ejercicio del **1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006**, obtuvo los siguientes resultados:

INICIÓ EL EJERCICIO con una existencia de recursos financieros por la cantidad de: **\$ 72,265,311.69 (SETENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS ONCE PESOS 69/100 M. N.);** y recibió Ingresos Presupuestales y Otros por: **\$ 1,901,873,799.93 (UN MIL NOVECIENTOS UN MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 93/100 M. N.)** que sumados a la existencia inicial hacen un **TOTAL DE RECURSOS DISPONIBLES de: \$ 1,974,139,111.62 (UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO ONCE PESOS 62/100 M. N.)** mismos que fueron revisados con base en fichas de depósitos bancarios, pólizas de ingresos, recibos oficiales y confirmaciones periódicas de las ministraciones o trasferencias de recursos del orden federal y estatal con la entonces Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, cuantificándose los siguientes conceptos:

\$ 297,738,573.58 (DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 58/100 M. N.), de Recaudación Propia por Impuestos, Derechos, Productos y Aprovechamientos, contribuciones establecidas en la Ley de Ingresos del Municipio de Centro para el ejercicio fiscal 2006 y la aplicación de la Ley de Hacienda Municipal.

\$ 845,966,376.00 (OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 00/100 M. N.) Por las Participaciones Federales a cuenta de la estimación anual para el ejercicio 2006 publicada en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco el día 11 de febrero de 2006, conforme a la Ley de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado de Tabasco.

\$ 261,604,504.03 (DOSCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS 03/100 M. N.) Por las Aportaciones Federales, Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (Fondo III) y para la el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo IV), del Ramo General 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación, mediante las ministraciones mensuales a cuenta de los recursos de la asignación anual incluyendo los Rendimientos Financieros, con sustento en la Ley de Coordinación Fiscal como recursos que la Federación transfiere a las Haciendas Públicas de los Municipios.

\$ 495,828,115.82 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO QUINCE PESOS 82/100 M. N.) Otros ingresos derivados de los Convenios de Colaboración Administrativa y de Adhesión al Sistema de Coordinación Fiscal conforme a la Ley de Coordinación Fiscal y la Ley de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado de Tabasco.

\$ 588,826.11 (QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS PESOS 11/100 M. N.) Recursos por concepto de Ingresos Extraordinarios.

\$ 147,404.39 (CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUATRO PESOS 39/100 M. N.) Recursos por concepto de Ingresos pendientes de oficializar.

Ver anexos 1-A, 1-B, 1-C, 1-D, 1-E y 1-F.

Los **EGRESOS TOTALES** Presupuestales y otros ascendieron a: **\$1,886,292,853.92 (UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 92/100 M. N.)** de los cuales:

\$ 480,131,420.77 (CUATROCIENTOS OCHENTA MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS 77/100 M. N.) Se ejercieron con recursos de Participaciones Federales y Recaudación Propia en el concepto de Gasto Corriente, que incluye los servicios personales, artículos y materiales y servicios generales.

\$ 662,457,915.52 (SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS QUINCE PESOS 52/100 M. N.) Se ejercieron con recursos de Participaciones Federales y Recaudación Propia en el concepto de Gasto de Inversión, que incluye la Inversión Social y Prestación de Servicios, Infraestructura para el Desarrollo y Bienes Muebles e Inmuebles.

\$ 1,278,733.32 (UN MILLON DOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 32/100 M. N.) Provisiones de Gastos para atender algunas situaciones de contingencias del municipio o necesidades especiales de la administración pública que se ejercieron con recursos de Transferencias y Subsidios de Participaciones Federales, Recaudación Propia 2006.

\$ 8,369,086.75 (OCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHENTA Y SEIS PESOS 75/100 M. N.) Se ejercieron con recursos de Aportaciones Federales, Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (Fondo III) y para el fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo IV) del Ramo General 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación por concepto de Gasto Corriente, que incluye los Servicios Personales, Artículos y Materiales y Servicios Generales.

\$ 290,851,895.85 (DOSCIENTOS NOVENTA MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 85/100 M. N.) Se ejercieron con recursos de Aportaciones Federales, Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (fondo III) y para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo IV) del Ramo General 33 del Presupuesto de

Egresos de la Federación por concepto de Gasto de Inversión, que incluye la Inversión Social y Prestación de Servicios, Infraestructura para el Desarrollo y Bienes Muebles e Inmuebles.

\$ 430,741,899.55 (CUATROCIENTOS TREINTA MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 55/100 M. N.) Otros Egresos que se ejercieron con recursos por concepto de Convenios Federales y Estatales.

\$ 12,461,902.16 (DOCE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS DOS PESOS 16/100 M. N.) Otros Egresos que se ejercieron con recursos por concepto de Convenios Federales y Estatales.

Ver anexos 1-G, 1-H, 1-I, 1-J, 1-K, 1-L Y 1-M.

La revisión del ejercicio de los gastos presupuestales comprendió la verificación de la autorización y afectación presupuestal en las diversas partidas, de conformidad con la Ley Estatal de Planeación, Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, Ley de Coordinación Fiscal y el Programa Operativo Anual autorizado, mediante las correspondientes Actas de Cabildo, con la documentación comprobatoria original que integran la Cuenta Pública y en el caso de la obra pública, se practicaron supervisiones físicas a la muestra de proyectos seleccionados.

La revisión a la Cuenta Pública, no comprendió los Ingresos y Egresos del rubro Convenios, que están sujetos a la normatividad y revisión de las autoridades competentes.

Después de haber realizado el análisis de Ingresos y Egresos del Ejercicio del **1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006**, se determinó la **EXISTENCIA FINAL** de: **\$ 87,846,257.70 (OCHENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 70/100 M. N.)** representada principalmente por el saldo en las siguientes cuentas: Caja, Bancos, Anticipo de Obras, Deudores Diversos, Otros documentos y Pasivos.

Ver anexo 1-N

SEXTO.- Derivado del Informe de Resultados y los demás soportes documentales que nos ha presentado el Órgano Superior de Fiscalización, se hace necesario reiterar a los servidores públicos del **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO**; que su encomienda legal consiste en la correcta aplicación de las disposiciones que regulan las adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como la ejecución de la obra pública; de conformidad con Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco y su Reglamento, y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de Tabasco y su Reglamento, para garantizar condiciones de eficiencia, eficacia, imparcialidad, honradez, economía y sobre todo calidad; así como la transparencia en la aplicación de los recursos públicos.

En los términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, el Órgano de Control Interno de este Municipio, está obligado a informar oportunamente al H. Congreso del Estado por conducto del Órgano Superior de Fiscalización; sobre los pormenores de las acciones de Control; Evaluación y Autoevaluación que deben realizar, de

conformidad con el artículo 41 último párrafo de la Constitución Política del Estado; destacando lo relacionado a los procesos de planeación, programación, presupuestación, ejecución, evaluación y control del gasto público, así como de los procedimientos de responsabilidad administrativa que resulten procedentes.

SÉPTIMO.- De acuerdo al Informe de Resultados, el **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO**; durante el ejercicio del **1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006**, fue objeto de observaciones documentales, presupuestales, financieras y de control interno mismas que no fueron solventadas en tiempo y forma (**ver anexo 2**), dando vista a la Auditoría Superior de la Federación del incorrecto ejercicio de recursos federales del Ramo General 33.

OCTAVO.- En relación con la revisión a proyectos de inversión en obra pública que se seleccionaron como muestra, se determinan las siguientes observaciones:

De la revisión documental que esta comisión efectuó del Informe de Resultados correspondiente al H. Ayuntamiento del **Municipio de Centro**, se observó que los proyectos de inversión OP0001, OP0044 (OP0426), OP0049 (OP0317), OP0064 (OP0271), OP0066, OP0068 (OP0523), OP0075 (OP0413), OP0076 (OP0414), OP0078 (OP0431), OP0080 (OP0474), OP0094, OP0097, OP0109 (OP0388), OP0118 (OP0514), OP0161, OP0166, OP0174 (OP0400), OP0177, OP0212, OP0214, OP0222, OP0235, OP0241, OP0245, OP0249, OP0250, OP0251, OP0252, OP0255, OP0272, OP0276, OP0277, OP0278, OP0279, OP0280, OP0281, OP0282, OP0283, OP0284, OP0297, OP0300, OP0301, OP0302, OP0307, OP0313, OP0316, OP0317, OP0318, OP0319, OP0320, OP0321, OP0327, OP0330, OP0335, OP0340, OP0341, OP0342, OP0345, OP0346, OP0347, OP0358, OP0360, OP0368, OP0371, OP0379, OP0380, OP0381, OP0382, OP0383, OP0384, OP0385, OP0388, OP0389, OP0390, OP0391, OP0392, presentan irregularidades físicas e inconsistencias en la comprobación del gasto, conceptos pagados no ejecutados, gastos no comprobados, materiales requeridos no suministrados, existiendo además un déficit financiero para concluir las obras y que operen normalmente, de lo cual el Órgano Superior de Fiscalización dio vista a la Auditoría Superior de la Federación. Se instruye al Órgano Interno de Control para que en el ámbito de su competencia lleve a cabo los procedimientos administrativos requeridos a los funcionarios que por su encargo ó comisión hubieren intervenido en el proceso de aplicación del gasto y requiera a los Contratistas involucrados en las irregularidades físicas a efecto de que realicen las reparaciones necesarias ó se gestione hacer válidas las fianzas correspondientes e informe a la Tercera Comisión Inspectoradora de Hacienda a través del Órgano Superior de Fiscalización los resolutivos conducentes, así mismo se instruye al Órgano Superior de Fiscalización para que efectúe los procedimientos resarcitorios que resulten e informe a la Tercera Comisión Inspectoradora de Hacienda y al H. Congreso del Estado a través de la Junta de Coordinación Política quedando excluidos del presente dictamen los proyectos antes mencionados (**Ver anexo 3**).

Asimismo los proyectos de inversión: OP0001, OP0002, OP0003, OP0004, OP0008, OP0012, OP0013, OP0014, OP0015, OP0016, OP0017 (OP0399), OP0018, OP0019, OP0020 (OP0449), OP0021 (OP0450), OP0022 (OP0453), OP0023, OP0024, OP0026, OP0027, OP0029, OP0031 (OP0502), OP0032 (OP0503), OP0033, OP0034, OP0035, OP0036, OP0037 (OP0508), OP0038 (OP0518), OP0040 (OP0238), OP0041 (OP0239), OP0042, OP0043 (OP0391), OP0044 (OP0426), OP0045 (OP0478), OP0046 (OP0448),

OP0047 (OP0489), OP0048 (OP0519), OP0049 (OP0317), OP0050, OP0051 (OP0372), OP0052 (OP0373), OP0053, OP0054, OP0055, OP0056, OP0057, OP0058, OP0059, OP0060 (OP0398), OP0061, OP0062 (OP0219), OP0063, OP0064 (OP0271), OP0065, OP0066, OP0067, OP0068 (OP0523), OP0069 (OP0217), OP0070 (OP0236), OP0073, OP0074, OP0075 (OP0413), OP0076 (OP0414), OP0077, OP0078, OP0079, OP0080 (OP0474), OP0081, OP0082, OP0083, OP0084, OP0085, OP0086, OP0087 (OP0234), OP0088, OP0089, OP0090, OP0091, OP0092, OP0093 (OP0318), OP0094, OP0095, OP0096, OP0097, OP0098, OP0099, OP0100, OP0101, OP0104, OP0105, OP0106, OP0107, OP0108, OP0109 (OP0388), OP0110, OP0111, OP0112, OP0113, OP0114, OP0115, OP0116, OP0117, OP0118 (OP0514), OP0119, OP0120, OP0122, OP0123, OP0124, OP0125, OP0126, OP0127, OP0128, OP0129, OP0130, OP0131 (OP0402), OP0132, OP0134 (OP0461), OP0135 (OP0462), OP0136 (OP0463), OP0137, OP0138, OP0139, OP0140, OP0141 (OP0468), OP0142, OP0143, OP0144, OP0145, OP0146, OP0147, OP0148, OP0149, OP0150, OP0151, OP0153, OP0158 (OP0433), OP0159, OP0160, OP0161, OP0162, OP0163, OP0164, OP0165, OP0166, OP0167, OP0168, OP0169, OP0170, OP0171, OP0172, OP0173, OP0174 (OP0400), OP0175, OP0176, OP0177, OP0178, OP0180, OP0181, OP0182, OP0183, OP0184, OP0186, OP0188, OP0192, OP0193, OP0196, OP0197, OP0198, OP0199, OP0200, OP0201, OP0202, OP0203, OP0204, OP0205, OP0206, OP0209, OP0210, OP0211, OP0212, OP0214, OP0216, OP0217, OP0218, OP0219, OP0220, OP0221, OP0222, OP0223, OP0224, OP0227, OP0228, OP0229, OP0230, OP0231, OP0232, OP0233, OP0234, OP0235, OP0236, OP0237, OP0238, OP0239, OP0240, OP0241, OP0242, OP0243, OP0244, OP0245, OP0247, OP0248, OP0249, OP0250, OP0251, OP0252, OP0253, OP0254, OP0255, OP0263, OP0264, OP0267, OP0268, OP0269, OP0270, OP0271, OP0272, OP0274, OP0276, OP0277, OP0278, OP0279, OP0280, OP0281, OP0282, OP0283, OP0284, OP0285, OP0286, OP0287, OP0288, OP0289, OP0290, OP0291, OP0292, OP0293, OP0294, OP0295, OP0296, OP0297, OP0298, OP0299, OP0300, OP0301, OP0302, OP0307, OP0309, OP0313, OP0314, OP0316, OP0317, OP0318, OP0319, OP0320, OP0321, OP0324, OP0325, OP0327, OP0328, OP0329, OP0330, OP0331, OP0332, OP0333, OP0334, OP0335, OP0336, OP0337, OP0338, OP0339, OP0340, OP0341, OP0342, OP0344, OP0345, OP0346, OP0347, OP0348, OP0349, OP0350, OP0351, OP0352, OP0353, OP0354, OP0355, OP0356, OP0358, OP0359, OP0360, OP0362, OP0363, OP0364, OP0365, OP0366, OP0367, OP0368, OP0370, OP0371, OP0372, OP0373, OP0374, OP0375, OP0376, OP0378, OP0379, OP0380, OP0381, OP0382, OP0383, OP0384, OP0385, OP0386, OP0388, OP0389, OP0390, OP0391, OP0392, OP0394, OP0395, OP0502. Presentando irregularidades administrativas en la falta de documentación en expediente de Cuenta Pública, carencia de documentación en expediente unitario, en su cumplimiento de programas, en el cumplimiento de contratos, en procesos de licitación y adjudicación, así como la falta de control interno, por lo que se instruye al presidente municipal para que efectúe a través de su Órgano Interno de Control en el ámbito de su competencia, los procedimientos administrativos requeridos a los funcionarios que por su encargo ó comisión hubieren cometido irregularidades en los procesos de los proyectos observados e informe al Órgano Superior de Fiscalización los resolutivos correspondientes; para que este efectúe la evaluación del proceder del Órgano Interno de Control Municipal respecto a sus pronunciamientos en apego a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado e informe a la Tercera Comisión Inspectora de Hacienda lo conducente. (Ver anexo 3A).

NOVENO.- Durante el proceso de evaluación del ejercicio del gasto, del año 2005 fueron determinadas observaciones por el Órgano Superior de Fiscalización, habiendo quedado sin

solventar el proyecto de adquisición AD0084, por no encontrarse dicha adquisición registrado en el inventario físico Municipal, al respecto, mediante procedimiento administrativo de responsabilidades, el H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, declaró improcedente fincarle responsabilidad administrativa a los servidores públicos que tuvieron relación directa con el proyecto señalado, en razón de lo anterior, se da por concluido el presente asunto.

DÉCIMO.- En relación a lo señalado en el Decreto No. 094 de fecha 28 de diciembre de 2005, mediante el cual se calificó la Cuenta Pública del ejercicio 2004 del Municipio de Centro, Tabasco, y en la que quedó pendiente de solventar diversas observaciones emitidas por el Órgano Superior de Fiscalización, respecto de las observaciones de glosa y análisis financiero contable del citado ejercicio 2004, en cantidad de **\$17,624.00 (DIECISIETE MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 00/100 M. N.)**, a juicio del Órgano Superior de Fiscalización ha quedado solventada dicha cantidad.

En ese mismo sentido, en relación al incumplimiento del artículo 73 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas del Estado, mediante la cual se observó que se ejecutó un porcentaje por encima de 5% que establece la citada Ley, en la modalidad de ejecución de obra por administración directa respecto del ejercicio 2004 el Órgano Superior de Fiscalización resolvió procedimientos administrativos en el sentido que al no haber perjuicios a la hacienda pública no es procedente los procedimientos resarcitorios

DÉCIMO PRIMERO.- Los eventos posteriores y resultados sobre operaciones de obras y acciones con recursos del presupuesto autorizado 2006, que se reportaron en proceso o no iniciados con recursos refrendados para la continuación y/o finalización de su ejecución al cierre del ejercicio, así como las obras o acciones nuevas que se programaron con remanentes presupuestales, se incluirán dentro del Dictamen correspondiente al ejercicio fiscal 2007.

A efecto de evitar incrementos en los pasivos provenientes de los laudos laborales ejecutoriados pendientes de pago, éstos deberán registrarse y liquidarse con recursos del Presupuesto de Egresos que corresponda. En consecuencia el Órgano Interno de Control del H. Ayuntamiento, deberá efectuar las acciones pertinentes a efecto de deslindar para fincar las responsabilidades administrativas que resulten procedentes.

Por lo que se emite el siguiente:

DECRETO 061

ARTÍCULO ÚNICO.- SE APRUEBA EN LO GENERAL, la Cuenta Pública del H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, correspondiente al ejercicio del 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006; con las salvedades señaladas en los **CONSIDERANDOS SÉPTIMO y OCTAVO** del presente Decreto.

La aprobación de la Cuenta Pública a que se contrae este Dictamen, no exime de responsabilidad, en caso de irregularidades que se llegaran a determinar con posterioridad, a quien o quienes hubieran tenido el manejo directo de los Recursos en términos del párrafo cuarto del artículo 39 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

En atención a los **CONSIDERANDOS SÉPTIMO y OCTAVO**, se instruye al Órgano Superior de Fiscalización, para que dé seguimiento a los procedimientos administrativos que corresponde realizar al **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO**, respecto de las observaciones no solventadas.

Se ordena al Órgano Superior de Fiscalización ejercitar las acciones necesarias para indemnizar y resarcir el daño causado en el patrimonio de la Hacienda Pública del Municipio de Centro, y en su caso, determinar la existencia de elementos suficientes para que se inicien los procedimientos de responsabilidades administrativas, en los términos de Ley.

Asimismo, derivado de las irregularidades contenidas en la Cuenta Pública que pudieran configurar la existencia de conductas delictivas con afectación a la Hacienda Pública Municipal, en términos del artículo 76 fracción XVI de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, se autoriza al Fiscal Superior para que presente, en su caso, ante el Ministerio Público la denuncia de hechos a que hubiere lugar, debiendo adjuntar la documentación correspondiente que acredite los hechos presuntamente ilícitos. Debiendo informar lo conducente a la Tercera Comisión Inspector de Hacienda y a este Congreso del Estado.

Este Congreso del Estado, con pleno respeto a la autonomía municipal pero en ejercicio de su potestad constitueional consagrada en los artículos 25, 26 y 27 de la Constitución Política del Estado de Tabasco, relativa a la calificación de las Cuentas Públicas Municipales, exhorta al **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO**, para que a través de su Órgano Interno de Control, proceda a ejercitar las sanciones correspondientes para los servidores públicos y personas que resulten responsables.

De igual manera, el Órgano Interno de Control, deberá informar puntualmente sobre los procedimientos y las sanciones aplicadas en términos de este Decreto, al Órgano Superior de Fiscalización, incluyendo como parte de sus informes mensuales de Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2008, un informe específico de sus actuaciones en seguimiento a este mandato, hasta que se concluya con todos los procedimientos a que haya lugar.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- Este Decreto, iniciará su vigencia el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE, DIP. ESTHER ALICIA DAGDUG LUTZOW, PRESIDENTA; DIP. FRANCISCO JAVIER CUSTODIO GÓMEZ, SECRETARIO.- RÚBRICAS.

Por lo tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

EXPEDIDO EN EL PALACIO DE GOBIERNO, RECINTO OFICIAL DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO; A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

**QUÍM. ANDRÉS RAFAEL GRANIER MELO
GOBERNADOR DEL ESTADO DE TABASCO.**

**LIC. MIGUEL ALBERTO ROMERO PÉREZ
CONSEJERO JURÍDICO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO.**

Anexos

MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO.

RESUMEN

ANEXO 1

	PERÍODO ENERO A DICIEMBRE 2006	REFERENCIA S
EXISTENCIA INICIAL NETA	72,265,311.69	I-A
RECAUDACIÓN PROPIA	297,738,573.58	I-B
PARTICIPACIONES FEDERALES	845,966,376.00	I-C
FONDO DE APORTACIONES FEDERALES, PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FONDO III) Y PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FONDO IV)	261,604,504.03	I-D
SUB-TOTAL INGRESOS PRESUPUESTALES	1,405,309,453.61	
POR CONVENIOS	495,828,115.82	I-E
INGRESOS EXTRAORDINARIOS	588,826.11	I-F
INGRESO PENDIENTE DE OFICIALIZAR	147,404.39	I-F
SUB-TOTAL OTROS INGRESOS	496,564,346.32	
TOTAL DE INGRESOS DEL PERÍODO	1,901,873,799.93	
TOTAL DE INGRESOS DISPONIBLES	1,974,139,111.62	
GASTO CORRIENTE	480,131,420.77	I-G
GASTO DE INVERSIÓN	662,457,915.52	I-H
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	1,278,733.32	I-I
SUB- TOTAL EGRESOS PRESUPUESTALES PARTICIPACIONES FEDERALES Y RECAUDACIÓN PROPIA.	1,143,868,069.61	
GASTO CORRIENTE	8,369,086.75	I-J
GASTO DE INVERSIÓN	290,851,895.85	I-K
SUB-TOTAL EGRESOS PRESUPUESTALES DEL FONDO DE APORTACIONES FEDERALES, PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FONDO III) Y PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FONDO IV)	299,220,982.60	
TOTAL DE EGRESOS PRESUPUESTALES	1,443,089,052.21	
POR CONVENIOS	430,741,899.55	I-L
OTROS EGRESOS	12,461,902.16	I-M
SUB-TOTAL OTROS EGRESOS	443,203,801.71	
TOTAL DE EGRESOS DEL PERÍODO	1,886,292,853.92	
EXISTENCIA FINAL	\$ 87,846,257.70	I-N

ANEXO 1 - A

DESGLOSE DE LA EXISTENCIA INICIAL

CONCEPTO	AL 01/ENERO/2006
CAJA	\$ 5,233,855.92
BANCOS	56,898,988.71
ANTICIPOS DE OBRAS	26,161,787.38
ANTICIPO A PROVEEDORES	1,037,012.75
DEPOSITOS EN GARANTIA	399,000.00
DEUDORES DIVERSOS	126,699,091.01
FINANCIAMIENTOS	127,086,750.00
OTROS DOCUMENTOS	130,683.65
EXISTENCIA INICIAL	343,647,169.42
PASIVO 2005	271,381,857.73
EXISTENCIA INICIAL NETA	\$ 72,265,311.69

ANEXO 1 - B

RECAUDACIÓN PROPIA

CONCEPTO	ENERO A DICIEMBRE DE 2006
IMPUESTOS	\$ 111,614,876.79
DERECHOS	118,169,504.97
PRODUCTOS	11,361,910.44
APROVECHAMIENTOS	56,592,281.38
TOTAL	\$ 297,738,573.58

ANEXO 1 - C

PARTICIPACIONES FEDERALES

CONCEPTO	ENERO A DICIEMBRE DE 2006
AUTORIZADO INICIAL	\$ 658,433,590.00
INCREMENTOS	187,532,786.00
TOTAL	\$ 845,966,376.00

ANEXO 1 - D

APORTACIONES FEDERALES

FONDO	CONCEPTO	ENERO A DICIEMBRE DE 2006
DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FONDO III)	MINISTRACIONES MENSUALES	\$ 99,332,892.13
	INTERESES GANADOS 2005 Y 2006	2,074,449.51
SUB-TOTAL		\$ 101,407,341.64
PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FONDO IV)	MINISTRACIONES MENSUALES	\$ 156,680,001.29
	INTERESES GANADOS 2005 Y 2006	3,517,161.10
SUB-TOTAL		\$ 160,197,162.39
TOTAL		\$ 261,604,504.03

ANEXO 1 - E

CONVENIOS

CONCEPTO	ENERO A DICIEMBRE DE 2006
CONVENIOS ESTATALES	206,528,182.48
CONVENIO OFICIALIA MAYOR/REM. REF.	41,538.00
CONVENIO DE COORD. H. AYTO-OFICIALIA MAYOR 2006	32,453,111.00
CONVENIO OFICIALIA MAYOR 2006 (PARQUES Y JARDINES)	51,239.42
CONVENIO COORD. SAPAET/ESTADO AYTO. REM. Y REF.	10,293.59
CONVENIO DE PLANTAS RESIDUALES	4,137,701.80
ACUERDO DE COORD. SAPAET/GOB-AYTO/2006	169,340,820.52
REND. FINANCIEROS CONV. H. AYTO. GOB. EDO. SAPAET/2005	72,638.04
REND. FINANCIEROS PROG. COINVERSIÓN SOCIAL 2004	40.11
PROG. MPAL DE CAPACITACIÓN TÉCNICAS RURALES 2006	120,800.00
CONVENIO CIMADES ASEO MUNICIPAL CUARTA	300,000.00
CONVENIOS FEDERALES	289,299,933.34
CONVENIO CAPUFE 2005 (APORTACIONES FEDERALES)	1,649,942.74
CONVENIO CAPUFE 2006 (APORTACIONES ESTATAL FEDERAL)	24,463,315.68
APORTACIÓN MUNICIPAL CAPUFE 2006	5,094,659.60
RENDIMIENTOS FINANCIEROS CAPUFE 2005	217,329.00
RENDIMIENTOS FINANCIEROS CAPUFE 2006	241,495.21
PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL ALIANZA PARA EL CAMPO	1,943,503.34
RENDIMIENTOS FINANCIEROS PROG. DES. RURAL ALIANZA P/ EL CAMPO	15,727.66
APAZU S.A.S. 2005	121,691,446.90
CONVENIO PYME 2005	150,000.00
RENDIMIENTOS FINANCIEROS CONVENIOS PYMES 2004	1,141.65
CONVENIO EDO-MPIO-CAPUFE 2005 REM 2004	19,872.29
REND. FINANCIEROS APAZU 2005	413,336.73
BANOBRAS	104,147,569.83
PROGRAMA HABITAT APORT. MPAL. 2005	9,700,889.00
RENDIMIENTO FINANCIEROS PROG. HABITAT/2004	1,150.41
CONVENIO PROGRAMA DEV. DE DERECHOS (PRODDER)	1,513,099.00
RENDIMIENTOS FINANCIEROS PRODDER 2004	4,261.15
OPCIONES PRODUCTIVAS 2005	6,400.00
(RAMO 20) PROGRAMA HABITAT 2006	11,345,462.60
RENDIMIENTOS FINANCIEROS HABITAT 2005	7,286.68
PROGRAMA VIVIENDA PROGRESIVA TU CASA APORT. MPAL.	6,529,309.67
PROG. VIVIENDA PROGRESIVA TU CASA (A.B.)/2006	138,600.00
PRODUCTOS FINANCIEROS SINACATRI	219.40
RENDIMIENTOS FINANCIEROS ZONAS CONURBADAS 2005	3,914.80
TOTAL	495,828,115.82

ANEXO 1 - F

INGRESOS OFICIALIZADOS

CONCEPTO	ENERO A DICIEMBRE DE 2006
PRODUCTOS FINANCIEROS AJENOS A LA LEY	6,463.00
S.A.S. EXEDENTE DE DEPÓSITO	10,276.56
PRODUCTOS FINANCIEROS APAZU	121,068.15
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO SAPAET S.A.S	451,018.40
TOTAL DE INGRESOS EXTRAORDINARIOS	588,826.11
INGRESO PENDIENTE DE OFICILIZAR	147,404.39
TOTAL DE INGRESOS OFICIALIZADOS	\$ 736,230.50

ANEXO 1 - G

GASTO CORRIENTE PARTICIPACIONES FEDERALES Y RECAUDACIÓN PROPIA

CAPITULO	ENERO A DICIEMBRE DE 2006
SERVICIOS PERSONALES	\$ 338,820,599.50
ARTÍCULOS Y MATERIALES	48,053,584.53
SERVICIOS GENERALES	93,257,236.74
TOTAL	\$ 480,131,420.77

ANEXO 1 - H

GASTO DE INVERSIÓN PARTICIPACIONES FEDERALES Y RECAUDACIÓN PROPIA

CAPITULO	ENERO A DICIEMBRE DE 2006
INVERSIÓN SOCIAL Y PRESTACION DE SERVICIOS	\$ 650,063,292.91
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	7,413,037.71
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	4,981,584.90
TOTAL	\$ 662,457,915.52

ANEXO 1 - I

TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS DE PARTICIPACIONES FEDERALES Y
RECAUDACIÓN PROPIA.

CONCEPTO	ENERO A DICIEMBRE DE 2006
ADEUDO DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES.	\$ 1,278,733.32
TOTAL	\$ 1,278,733.32

ANEXO 1 - J

GASTO CORRIENTE DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA
SOCIAL MUNICIPAL (FONDO III) Y DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL
FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LA DEMARCACIONES
TERRITORIALES FEDERAL (FONDO IV)

CAPITULO	ENERO A DICIEMBRE DE 2006
SERVICIOS PERSONALES	\$ 1,218,994.89
ARTÍCULOS Y MATERIALES	180,010.39
SERVICIOS GENERALES	6,970,081.47
TOTAL	\$ 8,369,086.75

ANEXO 1 - K

GASTO DE INVERSIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA
SOCIAL MUNICIPAL (FONDO III) Y DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL
FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y
DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FONDO IV)

CAPITULO	ENERO A DICIEMBRE DE 2006
INVERSION SOCIAL Y PRESTACION DE SERVICIOS	\$ 196,801,001.52
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	90,628,396.78
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	3,422,497.55
TOTAL	\$ 290,851,895.85

ANEXO 1 - L

CONVENIOS

CONCEPTO	ENERO A DICIEMBRE DE 2006
CONVENIOS ESTATALES:	204,908,833.86
CONV. COORD. H. AYUNTAMIENTO OFIC. MAYOR REM. 2005	413,424.54
CONV. COORD. H. AYUNTAMIENTO OFIC. MAYOR 2006	32,146,745.30
CONV. COORD. H. AYUNTAMIENTO-GOB.EDO. TAB(SAPAET 2006	172,348,664.02
CONVENIOS FEDERALES:	225,833,065.69
CAPUFE 2005 REM. REF.	17,197,867.01
CAPUFE 2006	23,185,041.46
RAMO ADMINISTRATIVO 20 PROG. HABITAT 2005	8,482,350.32
APAZU	110,911,054.80
BANOBRAS	51,754,763.21
PROGRAMA DE AHORRO Y CRÉDITO PVIVIENDA TU CASA	7,363,654.17
ALIANZA PARA EL CAMPO	6,614,883.64
FONDO PIME	323,451.08
TOTAL	430,741,899.55

ANEXO 1 - M

OTROS EGRESOS

CONCEPTO	ENERO A DICIEMBRE DE 2006
VIVIENDA PROGRESIVA TU CASA 2005	126,822.17
R. ADMINIST. 20 DESARROLLO S. TA.	7,000.00
OPCIONES PROD. 2005	
HABITAT 2005 REM REF.	4,141,861.95
PYMES 2006	27,912.52
HABITAD 2006	7,971,370.00
RAMO 33 FONDO III/2005 REM REF.	3,250.42
RAMO 33 FONDO IV/2005 REM REF.	31,663.86
ACUERDO DE CORD, H. AYTTO SRIA DE	30,953.09
FINANZAS/04 REF. 2003	
PRODUCTOS FINANCIEROS APAZU	121,068.15
TOTAL DE OTROS EGRESOS	\$ 12,461,902.16

ANEXO 1 - N

DESGLOSE DE LA EXISTENCIA FINAL

CONCEPTO	AL 31/ DICIEMBRE /2006
CAJA	\$ 551,847.79
BANCOS	33,721,672.85
ANTICIPO DE OBRAS	11,800,129.82
DEUDORES DIVERSOS	84,035,064.46
OTROS DOCUMENTOS	160,792.74
FINANCIAMIENTOS OBTENIDOS	127,086,750.00
TOTAL ACTIVO	257,356,257.66
PASIVO 2006	169,509,999.96
EXISTENCIA FINAL	\$ 87,846,257.70

MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO,
ANEXO 2

HALLAZGOS Y OBSERVACIONES DEL EJERCICIO 2006

TIPO DE HALLAZGOS Y OBSERVACIONES	MONTO		
	OBSERVADO	SOLVENTADO	PENDIENTE DE SOLVENTAR
I.DOCUMENTALES, PRESUPUESTALES Y FINANCIERAS	\$ 87,145,654.09	\$ 6,583,423.96	\$ 80,562,230.13
TOTAL	\$ 87,145,654.09	\$ 6,583,423.96	\$ 80,562,230.13

TIPO DE HALLAZGOS Y OBSERVACIONES	OBSERVACIONES		
	TOTAL	SOLVENTADAS	PENDIENTE DE SOLVENTAR
II. AL CONTROL INTERNO	52	18	34
TOTAL	52	18	34

TIPO DE HALLAZGOS Y OBSERVACIONES	OBSERVACIONES		
	TOTAL	SOLVENTADAS	PENDIENTE DE SOLVENTAR
III. A LA AUTOEVALUACIÓN	1	1	0
TOTAL	1	1	0

MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO.
ANEXO 3

	PROYECTO	LOCALIDAD Y META	TIPO DE REC. Y MONTO EJERCIDO	OBSERVACION
1	OP0078 (OP0431).- AMPLIACIÓN DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN.	LA CEIBA, RA 2 POSTE	RAMO 33 FONDO III REFRENDOS 2005: \$0.00 2006: \$238,288.92 TOTAL \$238,288.92	
2	OP0075 (OP0413).- AMPLIACIÓN DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN (UBICACIÓN: CALLE PUNTA BRAVA).	POB. DOS MONTES. 2 POSTES	RAMO 33 FONDO III REFRENDOS 2005: \$0.00 2006: \$150,287.70 TOTAL \$150,287.70	3 ACCIONES QUE PRESENTAN UN PLANO DEFINITIVO FIRMADO POR EL RESIDENTE Y FUNCIONARIO MUNICIPAL SIN FIRMAS DE UN DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA Y RESPONSABLE QUE ELABORÓ EL PROYECTO, NO ESTÁ SELLADO Y VALIDADO POR LA C.F.E., NO PROCEDE EL PAGO POR CONCEPTO DE "ELABORACIÓN DE PLANO DEFINITIVO EN PROGRAMA DE DEPREORED INCLUYENDO ORIGINAL Y 6 COPIAS EN PAPEL BOND, ASÍ COMO RESPALDO EN UNIDAD MAGNÉTICA". DICHS PLANOS SON IDENTÍCOS AL PROYECTO ORIGINAL, VARIANDO ÚNICAMENTE EN LAS LONGITUDES QUE PREVIAMENTE DEBIERON SER DISEÑADAS, CALCULADAS Y VALIDADAS POR LA C.F.E. POR LO QUE SE REQUIERE LA DEVOLUCIÓN DE \$18,009.61 COMO SE DETALLA DE LA SIGUIENTE MANERA: OP0075 (OP0413) \$5,833.13 OP0078 (OP0414) \$6,088.24 OP0080 (OP0474) \$6,088.24 TOTAL CON IVA \$18,009.61
3	OP0076 (OP0414).- AMPLIACION DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN (UBICACIÓN: SECTOR EL PALMAR 2).	RA. LA CRUZ DEL BAJO 7 POSTES	RAMO 33 FONDO III REFRENDOS 2005: \$0.00 2006: \$264,825.80 TOTAL \$264,825.80	
4	OP0080 (OP0474).- AMPLIACIÓN DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN (UBICACIÓN: SECTOR EL CASTAÑO).	RA. IXTACOMITÁN 1RA. SECCIÓN 8 POSTES	RAMO 33 FONDO III REFRENDOS 2005: \$0.00 2006: \$299,520.92 TOTAL \$299,520.92	
5	OP0161.- CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO HIDRÁULICO.	CALLE 27 DE FEBRERO), VILLA OCULTZAPOTLÁN 1 OBRA	RAMO 33 FONDO III REMANENTE 2005 PARA EJERCER EN 2006 \$801,397.51	PROYECTO QUE PRESENTA IRREGULARIDADES FÍSICAS TALES COMO: CALAVEREOS Y 27ML DE REPOSICIÓN DE PAVIMENTO QUE PRESENTA HUNDIMIENTOS.
6	OP0068 (OP0523).- CONSTRUCCION DE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO.	AV. INSURGENTE FRACC. CARLOS A. MADRAZO), IXTACOMITÁN 1RA. 1 SISTEMA	RAMO 33 FONDO III REFRENDOS 2005: \$0.00 2006: \$774,468.31 TOTAL \$774,468.31	PROYECTO QUE PRESENTA MALA PLANEACIÓN YA QUE NO SE CONSIDERARON OBRAS COMPLEMENTARIAS COMO LA CONSTRUCCIÓN DE UN CÁRCAMO Y SU LÍNEA DE PRESIÓN PARA DESCARGA DE RESIDUOS, PRETENDIÉNDOSE CONECTAR ESTA LÍNEA A UN CÁRCAMO PRIVADO SIN EXISTIR CONVENIO.
7	OP0044 (OP0426).- CONSTRUCCIÓN DE AULAS DIDÁCTICAS TIPO REGIONAL, SERVICIO SANITARIO Y OBRA EXTERIOR EN ESCUELA PRIMARIA BILINGÜE 16 DE SEPTIEMBRE.	COL. LA ESCOBITA), ESTANCIA (TS) R/A. 2 AULAS	RAMO 33 FONDO III REFRENDOS 2005: \$0.00 2006: \$475,510.74 TOTAL \$475,510.74	PROYECTO EN DONDE SE ENCONTRÓ UN LAVABO ROTO DEBIDO A QUE NO SE PLANEÓ Y PRESUPUESTÓ UN ADECUADO SISTEMA DE EMPOTRAMIENTO AL MURO, LO QUE GENERÓ SE DESPRENDIMIENTO.
8	OP0297.- REPAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRÁULICO.	CALLE YAGUAL) COL. INDECO, CIUDAD. 2,620 M2	CAPUFE 2006 \$1,542,697.43	PROYECTO QUE PRESENTA IRREGULARIDADES FÍSICAS TALES COMO: BACHES, FISURAS EN DIFERENTES CADENAMIENTOS.
9	OP0330.- REPAVIMENTACION ASFÁLTICA.	PROLONGACIÓN ALLENDE, COL. SABINAS, CIUDAD. 14,616 M2	CAPUFE 2006 \$1,735,979.27	PROYECTO QUE PRESENTA IRREGULARIDADES FÍSICAS TALES COMO: CALAVEREO, GRIETAS Y BACHES EN DIFERENTES CADENAMIENTOS.
10	OP0118 (OP0514).- REPAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA.	CALLE MÁRTIRES DE CANANEA, COL. INDECO, CIUDAD. 31,171 M2	CAPUFE REFRENDO 2005: \$0.00 2006: \$1,941,482.36 TOTAL \$1,941,482.36	PROYECTO QUE PRESENTA IRREGULARIDADES FÍSICAS YA QUE LE HACE FALTA RENIVELACIÓN, REPARACIÓN DE BACHE Y REPOSICIÓN DE PAVIMENTO ASFÁLTICO POR CORTE DE PAVIMENTO DE UNA DESCARGA DOMICILIARIA.

	PROYECTO	LOCALIDAD Y META	TIPO DE REC. Y MONTO EJERCIDO	OBSERVACIÓN
11	OP0174 (OP0400).- PROYECTO EJECUTIVO Y CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA POTABILIZADORA CARRIZAL DE 1000LPS.	COL. CARRIZAL. 1 OBRA	APAZU REFRENDO 2005: \$11,213,227.17 2006: \$63,516,145.72 TOTAL \$74,729,372.89	PROYECTO QUE PRESENTA IRREGULARIDADES FÍSICAS Y CONCEPTOS PAGADOS NO EJECUTADOS TALES COMO: FALTA TAPA DE PROTECCIÓN EN CHAROLA ELÉCTRICA, FALTA PROTEGER CON PINTURA EL HINCADO DE PILOTES Y FALTA TERMINACIÓN DEL ARMADO MECÁNICO EN CLARIFICADORES, EXISTEN ASENTAMIENTOS DE 8 A 10CMS APROXIMADAMENTE EN EL EDIFICIO DE CLARIFICADOR Y FILTROS, ASÍ COMO LA PRESENCIA DE FRACTURA EN EL ÁREA DE ARROPE DE CONCRETO-DEL TALUD. EXISTEN FILTRACIONES EN MUROS PERIMETRALES DEL EDIFICIO, FALTA ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA AL TRANSFORMADOR DE 2000KVA, ADEMÁS DE LA PRUEBA Y PUESTA DE MARCHA DE LA PLANTA. POR OTRA PARTE SE ENCUENTRAN LABORANDO A UN 10% DE SU CAPACIDAD DE LLENADO, POR LO CUAL SE OBSERVA QUE ESTAS ESTRUCTURAS PODRÍAN SUFRIR MAYOR ASENTAMIENTO, COLAPSÁNDOSE AL TRABAJAR A SU MÁXIMA CAPACIDAD DE LLENADO. ADEMÁS DE ELLO LA CONAGUA OBSERVÓ IRREGULARIDADES DE ASPECTO ESTRUCTURAL COMO LA PLANTA POTABILIZADORA SE ENCUENTRA FUNCIONANDO A UN 10% DE SU CAPACIDAD A TRAVÉS DE INSTALACIÓN PROVISIONAL, YA QUE SE REQUIERE LA ACOMETIDA ELÉCTRICA EN ALTA TENSIÓN POR UN IMPORTE DE \$10'497,923.08 IVA INCLUIDO, EL CUAL ES OBSERVADO POR NO ESTAR FUNCIONANDO DE ACUERDO AL CONTRATO DE PRECIO ALZADO, ASÍ COMO LA FALTA DE PENAS CONVENCIONALES POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO. NO SE HA EFECTUADO EL CONCEPTO 'PRUEBA Y PUESTA EN MARCHA' DE LA PLANTA POTABILIZADORA CARRIZAL CON UN IMPORTE DE \$1'047,612.42. NO HABIÉNDOSE EFECTUADO NINGUNA PENA CONVENCIONAL POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO. LA OBRA FUE REPORTADA INDEBIDAMENTE COMO CONCLUIDA, YA QUE PRESENTA UN ADEUDO DE \$6'424,197.47, CORRESPONDIENTE A LOS TRABAJOS EJECUTADOS Y REFLEJADOS EN VARIAS ESTIMACIONES.
12	OP0390.- REPARACIÓN DE HUNDIMIENTOS, CIUDAD.	CIUDAD 1 OBRA	PART. FED. 2006 \$2,415,000.00	PROYECTO QUE PRESENTA GASTO EJERCIDO Y NO COMPROBADO CON ESTIMACIONES Y CROQUIS DE UBICACIÓN PARA SU REVISIÓN Y VERIFICACIÓN FÍSICA. SE OBSERVA EL MONTO TOTAL EJERCIDO DE \$2'415,000.00.
13	OP0391.- LIMPIEZA Y DESASOLVE DE CANALES PLUVIALES.	CIUDAD 1 OBRA	PART. FED. 2006 \$2,185,000.00	PROYECTO QUE PRESENTA GASTO EJERCIDO Y NO COMPROBADO CON ESTIMACIONES Y CROQUIS DE UBICACIÓN PARA SU REVISIÓN Y VERIFICACIÓN FÍSICA. SE OBSERVA EL MONTO TOTAL EJERCIDO DE \$2'185,000.00.
14	OP0392.- LIMPIEZA Y DESASOLVE DE DRENAJE SANITARIO, CIUDAD.	CIUDAD 1 OBRA	PART. FED. 2006 \$1,955,000.00	PROYECTO QUE PRESENTA GASTO EJERCIDO Y NO COMPROBADO CON ESTIMACIONES Y CROQUIS DE UBICACIÓN PARA SU REVISIÓN Y VERIFICACIÓN FÍSICA. SE OBSERVA EL MONTO TOTAL EJERCIDO DE \$1'955,000.00.
15	OP0255.- AMPLIACIÓN DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN.	MEDELLÍN Y MADERO 2A. SECCIÓN, RA 10 POSTES	RAMO 33 FONDO III 2006 \$435,315.61	PROYECTO EN DONDE SE GENERÓ MODIFICACIÓN A LOS PLANOS DEL PROYECTO Y UN PAGO AL CONTRATISTA DE \$6,035.26 C/IVA, LO CUAL NO ES PROCEDENTE YA QUE LA ADMINISTRACIÓN ES RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO. DICHAS CORRECCIONES REALIZADAS NO COINCIDEN CON LAS FÍSICAMENTE EJECUTADAS, YA QUE LA LONGITUD ORIGINAL ENTRE EL POSTE 9 AL POSTE 10 NO SE CORRIGIÓ.
16	OP0276.- AMPLIACIÓN DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN.	RÍO TINTO 3A. SECCIÓN, RA 17 POSTES	FONDO III 2006 \$648,817.78	PROYECTO EN DONDE SE GENERÓ MODIFICACIÓN A LOS PLANOS DEL PROYECTO Y UN PAGO AL CONTRATISTA DE \$8,566.05 C/IVA, LO CUAL NO ES PROCEDENTE YA QUE LA ADMINISTRACIÓN ES RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO. DICHAS CORRECCIONES REALIZADAS NO COINCIDEN CON LAS FÍSICAMENTE EJECUTADAS, YA QUE LA LONGITUD ORIGINAL ENTRE EL POSTE 15 AL POSTE 16 NO SE CORRIGIÓ.
17	OP0277.- AMPLIACIÓN DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN.	TORNO LARGO 3A. SECCIÓN, RA 4 POSTES	FONDO III 2006 \$357,602.32	PROYECTO EN DONDE SE GENERÓ MODIFICACIÓN A LOS PLANOS DEL PROYECTO Y UN PAGO AL CONTRATISTA DE \$8,567.66 C/IVA, LO CUAL NO ES PROCEDENTE YA QUE LA ADMINISTRACIÓN ES RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO. DICHAS CORRECCIONES REALIZADAS NO COINCIDEN CON LAS FÍSICAMENTE EJECUTADAS, YA QUE EL PLANO CONTIENE ERRORES DE INFORMACIÓN, DADO QUE MANIFIESTAN COLOCADO DE POSTES 12-750 Y FÍSICAMENTE NO SE COLOCÓ NI SE ESTIMÓ NINGÚN POSTE DE ESTE TIPO.

	PROYECTO	LOCALIDAD Y META	TIPO DE REC. Y MONTO EJERCIDO	OBSERVACIÓN
18	OP0064 (OP0271).- AMPLIACIÓN DE LA LÍNEA AEREA PARA LA SUBESTACIÓN ELÉCTRICA DE 30KVA DEL POZO DE AGUA POTABLE.	RA. LA CRUZ DEL BAJÍO 1 PIEZA	RAMO 33 FONDO III REFRENDO 2005: \$0.00 2006: \$953,688.97 TOTAL \$953,688.97	ACCIÓN EN DONDE NO PROCEDE UN PAGO QUE INCLUYE UNA SERIE DE TRABAJOS PREVIOS CON UN IMPORTE DE \$34,974.98 CON IVA, DADO QUE EL H. AYUNTAMIENTO NO MOSTRÓ EL PROYECTO INICIAL, EL CUAL DEBÍA EXISTIR Y ESTAR VALIDADO POR LA C.F.E. ANTES DE INICIAR LA OBRA SEGÚN LEY, POR LO QUE ES INCONGRUENTE QUE SE HAYA INICIADO UNA OBRA DE TAL MAGNITUD (36 POSTES) Y NO HAYA SIDO PREVIAMENTE REVISADO Y AUTORIZADO POR LA C.F.E.
19	OP0327.- REPAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA.	CIUDAD 13,506 M2	CAPUFE 2006 \$1,835,235.18	PROYECTO QUE PRESENTA IRREGULARIDAD FISICA YA QUE EXISTE UN BACHE DE 2.5 M2 ENTRE FUENTE MAYA Y AV. 16 DE SEPTIEMBRE.
20	OP0109 (OP0388).- REHABILITACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN DE LA CALLE MIGUEL LERDO DE TEJADA Y REFORMA, ENTRE LAS CALLES JUÁREZ Y MALECÓN CARLOS A. MADRAZO,	CIUDAD 1 OBRA	CAPUFE REFRENDO 2005: \$0.00 2006 \$6,281,012.07 TOTAL \$6,281,012.07	PROYECTO QUE PRESENTA IRREGULARIDADES EN SU GASTO EJERCIDO YA QUE NO SE ENCONTRARON INSUMOS QUE FUERON PAGADOS MEDIANTE VARIAS ESTIMACIONES DANDO UN MONTO OBSERVADO DE \$90,867.25. ADEMÁS SE ENCONTRARON INSUMOS DESTRUIDOS, CON UN COSTO DE \$9,494.88. IMPORTE TOTAL OBSERVADO \$100,361.93. POR OTRA PARTE LA FUENTE QUE SE CONSTRUYÓ Y 4 BOMBAS SUMERGIBLES NO FUNCIONAN.
21	OP0049 (OP0317).- CONSTRUCCIÓN DE UNIDAD AUXILIAR DE SALUD.	EL ALAMBRADO (T.S.), RA 1 OBRA	RAMO 33 FONDO III REFRENDO 2005: \$307,396.55 2006: \$753,998.29 TOTAL \$1,061,394.84	ACCIÓN QUE FUE MAL PLANEADA Y PRESUPUESTADA, DEBIDO A QUE NO SE CONSIDERÓ PREVIAMENTE OBRAS COMPLEMENTARIAS QUE IMPIDEN QUE LA OBRA FUNCIONE, AL CARECER DE CONTRATO DE LUZ DEBIDO A LA BAJA CAPACIDAD DEL TRANSFORMADOR CERCANO A LA OBRA.
	OP0177, OP0222, OP0235, OP0241, OP0249, OP0250, OP0251, OP0252, OP0272, OP0278, OP0300, OP0301, OP0302, OP0307, OP0335, OP0341, OP0342, OP0358, OP0360, OP0371, OP0382, OP0383, OP0384, OP0385, OP0066, OP0166, OP0313, OP0340, OP0212, OP0214, OP0368, OP0380, OP0094, OP0097, OP0001, OP0245, OP0345, OP0346, OP0347, OP0379, OP0381, OP0388, OP0389, OP0316, OP0317, OP0318, OP0319, OP0320, OP0321, OP0279, OP0280, OP0281, OP0282, OP0283, OP0284.			EL H. AYUNTAMIENTO REPORTA EN AUTOEVALUACIÓN 56 OBRAS FISICO-FINANCIERAMENTE EN PROCESO, DE LAS CUALES 52 REPORTAN FINANCIERAMENTE EN PROCESO, POR LO QUE DERIVADO DEL ANÁLISIS AL ESTADO DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL DEBERÍA HABER EN EXISTENCIA (CAJA O BANCO) UN PRESUPUESTO POR EJERCER DE \$59,988,288.76 CON UN PENDIENTE DE AMORTIZAR POR ANTICIPOS LA CANTIDAD DE \$11,800,129.82, EXISTIENDO ADEMÁS DISPONIBLE EN BANCOS Y CAJA \$21,963,059.84, POR LO CUAL EXISTE UN DÉFICIT FINANCIERO DE \$26,225,099.10 PARA CONCLUIR LAS OBRAS Y QUE OPEREN NORMALMENTE.

MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO,
ANEXO 3A

IRREGULARIDADES ADMINISTRATIVAS POR FALTA DE INTEGRACIÓN DE EXPEDIENTES EN ENTREGA DE CUENTA PÚBLICA, EXPEDIENTES UNITARIOS, CUMPLIMIENTO DE PROGRAMAS ANUALES Y FALTA DE CONTROL INTERNO.

Nº. CONS.	PROYECTO	OBSERVACIÓN
1	OP0001, OP0002, OP0003, OP0004, OP0008, OP0012, OP0013, OP0014, OP0015, OP0016, OP0017, OP0018, OP0019, OP0020, OP0022, OP0023, OP0026, OP0029, OP0032, OP0033, OP0034, OP0036, OP0037, OP0038, OP0040, OP0041, OP0042, OP0043, OP0044, OP0045, OP0046, OP0047, OP0050, OP0051, OP0052, OP0053, OP0054, OP0055, OP0056, OP0057, OP0058, OP0059, OP0060, OP0061, OP0062, OP0063, OP0064, OP0065, OP0066, OP0067, OP0068, OP0073, OP0074, OP0075, OP0076, OP0077, OP0078, OP0079, OP0080, OP0081, OP0082, OP0083, OP0084, OP0085, OP0086, OP0087, OP0088, OP0089, OP0090, OP0091, OP0092, OP0093, OP0094, OP0095, OP0096, OP0097, OP0098, OP0099, OP0100, OP0101, OP0104, OP0105, OP0106, OP0107, OP0108, OP0109, OP0110, OP0111, OP0112, OP0113, OP0114, OP0115, OP0116, OP0117, OP0118, OP0119, OP0120, OP0122, OP0123, OP0124, OP0125, OP0126, OP0127, OP0128, OP0129, OP0130, OP0131, OP0132, OP0134, OP0135, OP0136, OP0137, OP0138, OP0139, OP0140, OP0141, OP0142, OP0143, OP0144, OP0145, OP0146, OP0147, OP0148, OP0149, OP0150, OP0151, OP0153, OP0158, OP0159, OP0160, OP0162, OP0166, OP0167, OP0168, OP0169, OP0170, OP0171, OP0172, OP0173, OP0174, OP0175, OP0180, OP0182, OP0183, OP0188, OP0192, OP0193, OP0196, OP0197, OP0198, OP0199, OP0200, OP0201, OP0202, OP0203, OP0205, OP0208, OP0210, OP0211, OP0216, OP0217, OP0218, OP0220, OP0221, OP0222, OP0223, OP0224, OP0227, OP0228, OP0229, OP0230, OP0231, OP0233, OP0234, OP0235, OP0236, OP0237, OP0239, OP0241, OP0242, OP0243, OP0244, OP0245, OP0247, OP0249, OP0250, OP0251, OP0252, OP0253, OP0254, OP0255, OP0263, OP0264, OP0267, OP0268, OP0269, OP0270, OP0272, OP0276, OP0277, OP0278, OP0279, OP0280, OP0281, OP0282, OP0283, OP0284, OP0285, OP0286, OP0287, OP0288, OP0289, OP0293, OP0294, OP0295, OP0296, OP0297, OP0298, OP0299, OP0300, OP0301, OP0302, OP0307, OP0309, OP0313, OP0314, OP0316, OP0317, OP0318, OP0319, OP0320, OP0321, OP0324, OP0327, OP0328, OP0329, OP0330, OP0331, OP0332, OP0333, OP0334, OP0335, OP0336, OP0337, OP0338, OP0339, OP0340, OP0341, OP0342, OP0344, OP0345, OP0346, OP0347, OP0348, OP0349, OP0350, OP0351, OP0352, OP0353, OP0354, OP0355, OP0356, OP0358, OP0359, OP0360, OP0362, OP0363, OP0364, OP0365, OP0366, OP0367, OP0368, OP0370, OP0371, OP0372, OP0373, OP0374, OP0375, OP0376, OP0378, OP0379, OP0380, OP0381, OP0382, OP0383, OP0384, OP0385, OP0386, OP0388, OP0389, OP0390, OP0391, OP0392, OP0394, OP0395.	<p>FALTA DE DOCUMENTACIÓN EN EXPEDIENTE DE CUENTA PÚBLICA TALES COMO:</p> <p>CÉDULA TÉCNICA VALIDADA, CARÁTULA, CÉDULA DE REGISTRO DE OBRA Y DATOS BÁSICOS GENERALES, PRESUPUESTO FINAL POR CONCEPTO DE OBRA DEBIDAMENTE ELABORADO Y VALIDADO, PROYECTO EJECUTIVO (PLANOS), DEBIDAMENTE VALIDADO POR LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES Y D.R.O., PROGRAMA DE TRABAJO DE OBRA POR DIAGRAMA DE BARRAS, CROQUIS DE LA OBRA Y DETALLES CONSTRUCTIVOS DEBIDAMENTE VALIDADO, DICTAMEN SOBRE EL IMPACTO AMBIENTAL, ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN, CONSTANCIA U OFICIO DE ASISTENCIA O NO AL LUGAR DONDE SE EJECUTARON LOS TRABAJOS Y ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES, ACTA DE ACEPTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, PROPUESTA GANADORA COMPLETA (MATRICES E INDIRECTOS), CONSTANCIA U OFICIO DE ASISTENCIA O NO AL LUGAR DONDE SE EJECUTARON LOS TRABAJOS, ACTA DE ACEPTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, FIANZA DE VICIOS OCULTOS, ACUERDO DEL COMITÉ DE OBRA PÚBLICA MUNICIPAL, ADECUACIÓN PRESUPUESTAL, CÉDULA TÉCNICA Y VALIDA, ANEXO TÉCNICO DE REGISTRO Y CONTROL (VALIDADO), CÉDULA DE CONTROL DE MOVIMIENTO PROGRAMÁTICO PRESUPUESTAL, FECHA DE INICIO REAL, FECHA DE TERMINACIÓN REAL, CARÁTULA, PRESUPUESTO INICIAL POR CONCEPTO DE OBRA DEBIDAMENTE ELABORADO Y VALIDADO, PRESUPUESTO FINAL POR CONCEPTO DE OBRA DEBIDAMENTE ELABORADO Y VALIDADO, EXPLOSIÓN DE INSUMOS DEBIDAMENTE ELABORADO Y VALIDADO, DICTAMEN DE FACTIBILIDAD DE LAS ÁREAS RESPONSABLES MUNICIPALES, PROYECTO EJECUTIVO (PLANOS), DEBIDAMENTE VALIDADO POR LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES Y DRO., PROGRAMA DE TRABAJO DE OBRA POR DIAGRAMA DE BARRAS, CROQUIS DE LA OBRA Y DETALLES CONSTRUCTIVOS DEBIDAMENTE VALIDADO, BITÁCORA DE OBRA O EQUIVALENTE; DICTAMEN SOBRE EL IMPACTO AMBIENTAL (SEGÚN CASO), ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN, PRUEBAS DE LABORATORIO DE CONCRETO, COMPACTACIÓN, ACERO, ETC., COMPARAR LA DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO EN CÉDULA TÉCNICA, PRESUPUESTO Y EXPLOSIÓN DE INSUMOS, ACTA DE PRIORIZACIÓN, ACTA DE ACEPTACIÓN POR LA COMUNIDAD, ACTA DE FORMACIÓN DE COMITÉ, INVITACIÓN AL CONCURSO, CONSTANCIA U OFICIO DE ASISTENCIA O NO AL LUGAR DONDE SE REALIZARÁN LOS TRABAJOS, ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES, ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, CUADRO COMPARATIVO DE PROPOSICIONES, DICTAMEN TÉCNICO DEL COMITÉ DE OBRAS, ACTA DE FALLO, PROPUESTA GANADORA COMPLETA (MATRICES E INDIRECTOS), CONTRATO DE OBRA, AVISO DE INICIO DE OBRA, COPIA DE FACTURA ESTIMACIONES Y GENERADORES, FIANZAS DE ANTICIPO Y CUMPLIMIENTO, ANÁLISIS DE PU DE CONCEPTOS FUERA DE CONTRATO, MODIFICACIÓN DE PROGRAMA DE OBRA (EN CASO DE DESFASE DE ANTICIPO), FIANZA DE VICIOS OCULTOS, EXPEDIENTES FINALES COMPLETOS NO REGISTRADOS COMO CONCLUIDOS ANTE EL OSFE, EXPEDIENTES INICIALES COMPLETOS NO REGISTRADOS ANTE EL OSFE, EXPEDIENTES COMPLETOS DE REGISTRO DE ACCIONES REPORTADOS EN AUTOEVALUACIÓN DEL 4TO. TRIMESTRE, EXPEDIENTES DE ACCIONES NO REPORTADOS EN AUTOEVALUACIÓN DEL 4TO. TRIMESTRE.</p> <p>TODO LO ANTERIOR REFLEJA EL INCUMPLIMIENTO AL MARCO LEGAL DE SUS OBLIGACIONES POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES DE LAS DIRECCIONES DE OBRAS PÚBLICAS, PROGRAMACIÓN Y CONTRALORÍA MUNICIPAL, SIN QUE DE DICHA IRREGULARIDAD SE ACREDITE LA EXISTENCIA DE HECHOS O QUE PRODUZCAN DAÑO O PERJUICIO A LA HACIENDA DEL MUNICIPIO, SIN EMBARGO SI SE INCURRE EN UNA FALTA ADMINISTRATIVA, SALVO EL CASO DE LA INEXISTENCIA DE FIANZAS DE ANTICIPO Y CUMPLIMIENTO Y/O VICIOS OCULTOS, LO CUAL PONE EN RIESGO EL BUEN USO DEL ERARIO MUNICIPAL POR LOS CONTRATISTAS RESPONSABLES DE ACUERDO A CADA CONTRATO.</p>
2	OP0021 (OP0450), OP0031 (OP0502), OP0044 (OP0426), OP0048 (OP0519), OP0049 (OP0317), OP0060 (OP0398), OP0062 (OP0271), OP0064 (OP0271), OP0068 (OP0253), OP0075 (OP0413), OP0076 (OP0414), OP0078, OP0080 (OP0474), OP0109 (OP0388), OP0118 (OP0514), OP0131 (OP0402), OP0135 (OP0462), OP0158 (OP0433), OP0161, OP0163, OP0164, OP0165, OP0174 (OP0400), OP0178, OP0181, OP0182, OP0183, OP0184, OP0186, OP0188, OP0197, OP0204, OP0205, OP0206, OP0218, OP0230, OP0238, OP0239, OP0240, OP0246, OP0253, OP0255.	<p>PROYECTOS QUE EN SU EXPEDIENTE UNITARIO NO INTEGRAN DOCUMENTACIÓN TALES COMO:</p> <p>CÉDULA DE REGISTRO DE OBRA Y DATOS BÁSICOS GENERALES INICIALES, ADECUACIÓN PRESUPUESTAL, CÉDULA TÉCNICA FINAL, ANEXO TÉCNICO DE REGISTRO Y CONTROL FINAL, CÉDULA DE CONTROL DE MOVIMIENTO PROGRAMÁTICO PRESUPUESTAL Y CARÁTULA DE EXPEDIENTE TÉCNICO, PROYECTO EJECUTIVO DEFINITIVO (DEBIDAMENTE VALIDADO POR D.R.O.) Y/O RESPONSABLE DEL PROGRAMA DE OBRA VALIDADO POR LA DEPENDENCIA NORMATIVA RESPONSABLE DEL PROYECTO (C.F.E.), PRUEBAS DE CERTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA NORMATIVA (C.F.E.), LOS PLANOS DEFINITIVOS NO CONTIENEN LAS FIRMAS DE UN D.R.O. Y RESPONSABLE DE QUIEN ELABORÓ EL PLANO, NO ESTÁN SELLADOS Y VALIDADOS POR LA C.F.E., SÓLO APARECEN FIRMADOS POR EL RESIDENTE DE OBRAS DEL H. AYUNTAMIENTO. EL ACTA DE ENTREGA-</p>

Nº CONS	PROYECTO	OBSERVACIÓN
	OP0263, OP0269, OP0271, OP0274, OP0276, OP0277, OP0290, OP0297, OP0309, OP0314, OP0325, OP0327, OP0329, OP0330, OP0334, OP0344, OP0352, OP0365, OP0366, OP0373, OP0378, OP0386, OP0390, OP0391, OP0392, OP0394, OP0395, OP0502.	<p>RECEPCIÓN CONTIENE ERRORES, PLANOS INICIALES DEL PROYECTO DEBIDAMENTE FIRMADOS, BASES DE LICITACIÓN, CEDULA TÉCNICA INICIAL, ANEXO TÉCNICO, CEDULA DE CONTROL DE MOVIMIENTO PROGRAMÁTICO PRESUPUESTAL, PRESUPUESTO BASE, CEDULA TÉCNICA DE REFRENDO 2006, CEDULA DE CONTROL, ANEXO TÉCNICO Y CARÁTULA DE EXPEDIENTE TÉCNICO DE REFRENDO 2006, DICTAMEN DE FACTIBILIDAD DE LA DEPENDENCIA NORMATIVA, OFICIO DE AUTORIZACIÓN DE MODALIDAD DE EJECUCIÓN DE OBRA EMITIDO POR EL COMITÉ DE OBRA PÚBLICA MUNICIPAL, DICTAMEN DE IMPACTO AMBIENTAL, ACTAS DE CABILDO, PRIORIZACIÓN DE OBRA, ACTA DE ACEPTACIÓN DE LA COMUNIDAD Y ACTA DE INTEGRACIÓN DE COMITÉ, ACTA DE CABILDO Y PRIORIZACIÓN DE OBRAS, DICTAMEN DE FACTIBILIDAD DE ÁREAS RESPONSABLES MUNICIPALES, PRESUPUESTO BASE, EXPLOSIÓN DE INSUMOS, CROQUIS DE LOCALIZACIÓN, UBICACIÓN DE LA OBRA, EL PRESUPUESTO GANADOR CARECE DE MATRICES DE PRECIOS UNITARIOS, ANÁLISIS DE INDIRECTOS, PROGRAMA DE OBRA Y BITÁCORA DE OBRA, ÍNDICES DE EXPEDIENTE TÉCNICO INICIAL Y FINAL, FIANZAS DE ANTICIPO Y CUMPLIMIENTO, ACTAS DE ENTREGA-RECEPCIÓN, CEDULA TÉCNICA FINAL, ADECUACIÓN PRESUPUESTAL, ANEXO TÉCNICO DE REGISTRO Y CONTROL FINAL, CEDULA DE CONTROL DE MOVIMIENTO PROGRAMÁTICO PRESUPUESTAL, CARÁTULA DE EXPEDIENTE TÉCNICO FINAL Y OFICIO DE AUTORIZACIÓN, PRESUPUESTO DEFINITIVO, FIANZA DE VICIOS OCULTOS, CARÁTULA FINAL DEL EXPEDIENTE TÉCNICO, PRUEBAS DE LABORATORIO PARA CONTROL DE CALIDAD, ANÁLISIS Y APROBACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE OBRA, GASTO Y PRESUPUESTO DE LA OBRA, AUTORIZACIÓN DE LA DISPONIBILIDAD DE LOS RECURSOS POR PARTE DEL COMITÉ TÉCNICO, EL PRESUPUESTO FINAL CONTIENE EL CONCEPTO EX-10 CON LA DESCRIPCIÓN DE "ELABORACIÓN, ADECUACIÓN, MODIFICACIÓN Y APROBACIÓN DE PROYECTO DE LÍNEA AÉREA", EN VEZ DE "ELABORACIÓN DE PROYECTO NUEVO", COMO SE PAGÓ EN LA ESTIMACIÓN FINQUITA NO. 4, LA CEDULA TÉCNICA PROGRAMÁTICA - CARECE DE FIRMAS DEL COMITÉ TÉCNICO, LA COMPROBACIÓN DEL GASTO COMO SON ESTIMACIONES, GENERADORES, CROQUIS DE UBICACIÓN DE LOS TRABAJOS REALIZADOS Y ÁLBUM FOTOGRÁFICO; SOLO PRESENTAN 6 FACTURAS SIN MENCIONAR A QUE CONCEPTOS DE TRABAJO SE REFIEREN, DE ACUERDO AL PRESUPUESTO PRESENTADO POR LA COMPAÑÍA Y A LOS QUE REFIEREN EN LA CLÁUSULA NOVENA DEL CONTRATO, ASÍ COMO SE PAGA 50% DE ANTICIPO, SIN EXISTIR DOCUMENTO ALGUNO QUE LO AUTORICE, NI TAMPOCO SE FLUÓ FIANZA PARA PROTEGERLO Y EN EL CONTRATO NO SE ACORDARON FIANZAS DE CUMPLIMIENTO Y POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS, NO SE REALIZÓ REGISTRO DE FIRMAS EN BITÁCORA DE OBRA POR PARTE DEL CONTRATISTA, NO SE ANEXARON COPIAS DE LA CEDULAS PROFESIONALES DE LOS SUPERVISORES POR PARTE DEL H. AYUNTAMIENTO Y DEL CONTRATISTA, LA FECHA DE TERMINACIÓN PLANEADA EN ACTA ES CUATRO DÍAS DESPUÉS DE LA FECHA EN QUE FUE RECEPCIONADA LA OBRA, PROYECTO EJECUTIVO INICIAL VALIDADO POR DRO Y/O RESPONSABLE DE LA OBRA, FUNCIONARIOS RESPONSABLES Y VALIDADO POR LA CFE, PROYECTO EJECUTIVO INICIAL, DETALLES CONSTRUCTIVOS VALIDADOS POR UN DRO Y FUNCIONARIOS RESPONSABLES, PLANOS DEFINITIVOS DEBIDAMENTE VALIDADOS POR UN DRO O RESPONSABLES DE OBRAS Y FUNCIONARIOS RESPONSABLES MUNICIPALES, EL PLANO DEFINITIVO NO ESTÁ VALIDADO POR LA CFE APARECE SIN FIRMAS DE UN DRO Y/O CORRESPONSABLE DE OBRA Y RESPONSABLE DE LA MODIFICACIÓN AL PLANO, CEDULA TÉCNICA PROGRAMÁTICA INICIAL Y FINAL, ACTA DE PRIORIZACIÓN Y DICTAMEN DE IMPACTO AMBIENTAL, PRUEBA DE LABORATORIO DE MATERIALES DE LOS CONCRETOS ELABORADOS EN OBRA QUE GARANTICEN LA RESISTENCIA SOLICITADA EN PROYECTO Y PROPUESTA ECONÓMICA DE LA EMPRESA GANADORA COMPLETA, PRUEBA DE LABORATORIO DE MATERIALES DE LA MEZCLA ASFÁLTICA UTILIZADA EN OBRA, PLANO FINAL DEBIDAMENTE VALIDADO POR EL RESPONSABLE DEL PROYECTO Y DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, CUADRO COMPARATIVO DE COMPARATIVO, CONSTANCIA DE VISITA A LA OBRA, ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES, DICTAMEN QUE SUSTENTE EL FALLO, ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE COMPARATIVO, INVITACIÓN AL CONCURSO.</p> <p>TODO LO ANTERIOR REFLEJA EL INCUMPLIMIENTO AL MARCO LEGAL DE SUS OBLIGACIONES POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES DE LAS DIRECCIONES DE OBRAS PÚBLICAS, PROGRAMACIÓN Y CONTRALORÍA MUNICIPAL, SIN QUE DICHA IRREGULARIDAD SE ACREDITE LA EXISTENCIA DE HECHOS O QUE PRODUZCAN DAÑO O PERJUICIO A LA HACIENDA DEL MUNICIPIO, SIN EMBARGO SI SE INCURRE EN UNA FALTA ADMINISTRATIVA.</p>

Nº. CONS.	PROYECTO	OBSERVACIÓN
3	<p>1).- OP0216, OP0169, OP0176, OP0177, OP0178, OP0180, OP0183, OP0188, OP0198, OP0199, OP0200, OP0201, OP0203, OP0204, OP0205, OP0206, OP0217, OP0218, OP0220, OP0221, OP0222, OP0223, OP0224, OP0066, OP0067, OP0161, OP0163, OP0164, OP0165, OP0166, OP0167, OP0168, OP0171, OP0172, OP0173, OP0210, OP0192, OP0193, OP0196, OP0197, OP0212, OP0214, OP0219, OP0097, OP0098, OP0099, OP0100, OP0101, OP0143, OP0001, OP0002, OP0003, OP0209, OP0211, OP0231, OP0232</p> <p>2).- OP0004, OP0012, OP0014, OP0015.</p> <p>3).- OP0024, OP0027, OP0035, OP0076, OP0080, OP0136.</p> <p>4).- OP0004, OP0024, OP0027, OP0035, OP0076, OP0080, OP0136, OP0012, OP0014, OP0015.</p> <p>5).- OP0169, OP0178, OP0180, OP0182, OP0183, OP0184, OP0186, OP0188, OP0198, OP0200, OP0201, OP0204, OP0206, OP0218, OP0220, OP0221, OP0222, OP0224, OP0235, OP0236, OP0237, OP0239, OP0240, OP0241, OP0247, OP0248, OP0249, OP0250, OP0251, OP0252, OP0253, OP0254, OP0255, OP0263, OP0264, OP0270, OP0271, OP0276, OP0277, OP0278, OP0288, OP0289, OP0290, OP0291, OP0292, OP0293, OP0300, OP0301, OP0302, OP0307, OP0309, OP0314, OP0335, OP0336, OP0165, OP0166, OP0171, OP0267, OP0268, OP0269, OP0313, OP0212, OP0214, OP0219, OP0233, OP0234, OP0097, OP0232, OP0245, OP0249.</p> <p>6).- OP0017 (OP0339), OP0020 (OP0449), OP0022 (OP0453), OP0032 (OP0503), OP0038 (OP0518), OP0041 (OP0239), OP0043 (OP0391), OP0040 (OP0238), OP0045 (OP0478), OP0046 (OP0448), OP0047 (OP0489), OP0051 (OP0372), OP0052 (OP0373), OP0087 (OP0234), OP0093 (OP0318), OP0134 (OP0461), OP0141 (OP0468).</p> <p>7).- OP0017 (OP0339), OP0022 (OP0453), OP0040 (OP0238), OP0046 (OP0488), OP0051 (OP0372), OP0070 (OP0236), OP0093 (OP0318).</p> <p>8).- OP0047 (OP0489), OP0087 (OP0234).</p> <p>9).- OP0017 (OP0339), OP0020 (OP0449), OP0022 (OP0453), OP0032 (OP0503), OP0037 (OP0508), OP0038 (OP0518), OP0041 (OP0239), OP0043 (OP0391), OP0040 (OP0238), OP0045 (OP0478), OP0046 (OP0448), OP0047 (OP0489), OP0051 (OP0372), OP0052 (OP0373), OP0070 (OP0236), OP0069 (OP0219), OP0087 (OP0234), OP0093 (OP0318), OP0134 (OP0461), OP0141 (OP0468).</p> <p>10).- OP0235, OP0272, OP0301, OP0314, OP0335, OP0341, OP0342, OP0349, OP0356, OP0358, OP0360, OP0363, OP0364, OP0365, OP0366, OP0367, OP0371, OP0373, OP0376, OP0382, OP0383, OP0384, OP0385, OP0386, OP0344, OP0212, OP0214, OP0368, OP0378, OP0380, OP0094, OP0097, OP0098, OP0232, OP0345, OP0346, OP0347.</p> <p>11).- OP0017 (OP0339), OP0041 (OP0239), OP0043 (OP0391), OP0069 (OP0219), OP0070 (OP0236), OP0087 (OP0234), OP0093 (OP0318).</p> <p>12).- OP0020 (OP0449), OP0051 (OP0372), OP0052 (OP0373), OP0134 (OP0461), OP0141 (OP0468).</p> <p>13).- OP0046 (OP0448), OP0047 (OP0489), OP0022 (OP0453), OP0037 (OP0508), OP0038 (OP0518), OP0045 (OP0478).</p> <p>14).- OP0178, OP0181, OP0182, OP0183, OP0184, OP0186, OP0205, OP0206, OP0248, OP0263, OP0276, OP0290, OP0309, OP0031, OP0064, OP0021, OP0049, OP0060, OP0062, OP0131, OP0161, OP0163, OP0164, OP0188, OP0204, OP0218, OP0239, OP0240, OP0253, OP0255, OP0271, OP0277, OP0044, OP0165, OP0269, OP0344, OP0378, OP0297, OP0327, OP0328, OP0329, OP0330, OP0333, OP0352.</p> <p>15).- OP0164, OP0060, OP0064, OP0161, OP0204, OP0255, OP0327, OP0331.</p> <p>16).- OP0044, OP0206, OP0188, OP0218, OP0239, OP0344, OP0021, OP0031, OP0062, OP0373, OP0269, OP0378, OP0239, OP0131.</p> <p>17).- OP0021 (OP0450), OP0031 (OP0502), OP0049 (OP0317), OP0060 (OP0398), OP0052 (OP0219), OP0064 (OP0271), OP0044 (OP0426), OP0048 (OP0519), OP0068 (OP0523).</p> <p>OP0131 (OP0402).</p> <p>OP0158 (OP0433), OP0174 (OP0400), OP0109 (OP0388).</p> <p>18).- OP0395</p> <p>19).- OP0158 (OP0433), OP0174 (OP0400), OP0109 (OP0388).</p> <p>20).- OP0394.</p>	<p>ACCIONES QUE PRESENTARON IRREGULARIDADES EN SU CUMPLIMIENTO DE PROGRAMAS DE OBRAS TALES COMO:</p> <p>1).- COMO RESULTADO DE LA GLOSA EFECTUADA A LA DOCUMENTACIÓN DE LOS PROYECTOS, ESTOS NO FUERON INICIADOS EN EL TRIMESTRE EN QUE FUERON PROGRAMADOS.</p> <p>2).- 4 ACCIONES QUE NO SE TERMINARON EN EL EJERCICIO FISCAL EN QUE FUERON PROGRAMADAS, REFRENDÁNDOSE ÚNICAMENTE POR EL PAGO DE ESTIMACIONES.</p> <p>3).- 6 ACCIONES QUE NO SE TERMINARON FÍSICA Y FINANCIERAMENTE EN EL EJERCICIO FISCAL EN QUE FUERON PROGRAMADAS.</p> <p>4).- 10 ACCIONES QUE PRESENTARON ATRASO ENTRE 26 DÍAS Y 129 DÍAS CALENDARIO DE SU FECHA DE INICIO PROGRAMADA CON RESPECTO A SU FECHA DE INICIO REAL.</p> <p>5).- 70 ACCIONES DE INVERSIÓN FÍSICA (OBRA PÚBLICA) NO FUERON INICIADAS AL 30 DE JUNIO DE 2006.</p> <p>6).- 17 ACCIONES CON ATRASO DE SU FECHA DE INICIO PROGRAMADA A SU FECHA REAL DE INICIO.</p> <p>7).- 7 ACCIONES EJECUTADAS EN UN PERIODO MAYOR AL PROGRAMADO.</p> <p>8).- 2 ACCIONES EJECUTADAS EN UN PERIODO MENOR AL PROGRAMADO.</p> <p>9).- 20 ACCIONES NO TERMINADAS EN EL EJERCICIO FISCAL</p> <p>10).- 37 ACCIONES DE INVERSIÓN FÍSICA (OBRA) NO INICIADAS EN SU FECHA PROGRAMADA</p> <p>11).- 7 ACCIONES TERMINADAS EN 2005 Y REFRENDADAS Y LIQUIDADAS 3ER TRIM 2006.</p> <p>12).- 5 ACCIONES REFRENDADAS 2005 TERMINADAS 1ER TRIM. 2006 Y LIQUIDADAS AL 3ER TRIM 2006.</p> <p>13).- 6 ACCIONES REFRENDADAS DEL 2005, TERMINADAS 2DO TRIM Y LIQUIDADAS EN 3ER TRIM.</p> <p>14).- 45 ACCIONES QUE PRESENTARON ATRASO ENTRE 21 DÍAS Y 180 DÍAS CALENDARIO DE SU FECHA DE INICIO PROGRAMADA CON RESPECTO A SU FECHA DE INICIO REAL</p> <p>15).- 8 ACCIONES QUE SE EJECUTARON EN UN PERÍODO MAYOR AL PROGRAMADO.</p> <p>16).- 14 ACCIONES QUE SE EJECUTARON EN UN PERÍODO MENOR AL PROGRAMADO.</p> <p>17).- 13 ACCIONES QUE NO SE TERMINARON EN EL EJERCICIO FISCAL 2005 EN QUE FUERON PROGRAMADAS.</p> <p>18).- 1 ACCIÓN QUE INICIÓ ANTES DE SU FECHA PROGRAMADA.</p> <p>19).- 3 ACCIONES QUE NO CUENTAN CON CÉDULA TÉCNICA INICIAL, POR LO QUE NO FUE POSIBLE ANALIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA; ADEMÁS QUE SON REFRENDOS DEL EJERCICIO 2005.</p> <p>20).- 1 ACCIÓN MAL PLANEADA Y PRESUPUESTADA, DEBIDO A QUE NO SE CONSIDERÓ UN PRESUPUESTO SUFICIENTE PARA CONCLUIR LA OBRA SATISFACTORIAMENTE, AL NO CONTEMPLAR EL APLANADO DE 85MTS DE MURO DEL LADO DEL PANTEÓN.</p> <p>TODO LO ANTERIOR REFLEJA EL INCUMPLIMIENTO AL MARCO LEGAL DE SUS OBLIGACIONES POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES DE LAS DIRECCIONES DE PROGRAMACIÓN, FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y CONTRALORÍA MUNICIPAL, SIN QUE DE DICHA IRREGULARIDAD SE ACREDITE LA EXISTENCIA DE HECHOS O QUE PRODUZCAN DAÑO O PERJUICIO A LA HACIENDA DEL MUNICIPIO, SIN EMBARGO SÍ SE INCURRE EN UNA FALTA ADMINISTRATIVA.</p>

Nº. CONS	PROYECTO	OBSERVACIÓN
4	1).- OP0135 (OP0462), OP0136 (OP0463), OP0141 (OP0468), OP0134 (OP0461). 2).- OP0045 (OP0478). 3).- OP0043 (OP0391), OP0069 (OP0217). 4).- OP0017 (OP0399). 5).- OP0045 (OP0478). 6).- OP0178, OP0182, OP0181, OP0206, OP0205, OP0186, OP0184, OP0248, OP0263, OP0290, OP0239, OP0204, OP0255, OP0068 (OP0523), OP0048 (OP0519), OP0064 (OP0271), OP0031 (OP0502), OP0049 (OP0317), OP0060 (OP0396), OP0131 (OP0402), OP0161, OP0164, OP0163, OP0165, OP0158 (OP0433), OP0174 (OP0400), OP0327, OP0297, OP0328, OP0329, OP0333, OP0331, OP0352, OP0109 (OP0388), OP0230. 7).- OP0060 (OP0398). 8).- OP0064 (OP0271). 9).- OP0131 (OP0402). 10).- OP0182. 11).- OP0390, OP0391, OP0392. 12).- OP0075 13).- OP0135	<p>INCONSISTENCIAS EN INTEGRACIÓN DE AUTOEVALUACIONES:</p> <p>1).- 4 ACCIONES REPORTADAS FÍSICA Y FINANCIERAMENTE 100 % PAGADAS, SIN EMBARGO EL MONTO AUTORIZADO NO FUE EJERCIDO EN SU TOTALIDAD (CRÉDITOS BANOBRAS, REFRENDO 2005).</p> <p>2).- 1 ACCIÓN REPORTADA FÍSICA Y FINANCIERAMENTE 100% CONCLUIDA, NO INFORMAN DE FECHA DE TERMINACIÓN, CIERRE DE EJERCICIO Y FECHA DE ACTA DE ENTREGA DE RECEPCIÓN.</p> <p>3).- 2 ACCIONES EN LAS QUE LAS FIANZAS DE VICIOS OCULTOS FUERON EXPEDIDAS POSTERIORMENTE AL ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN.</p> <p>4).- 1 ACCIÓN EN LA QUE EL H. AYUNTAMIENTO INCUMPLIÓ EL CONVENIO DE AMPLIACIÓN DE PLAZO NO. AM002/200/005 AL HABER SUSPENDIDO LA OBRA POR 5 MESES ARGUMENTANDO FALTA DE RECURSOS.</p> <p>5).- ACCIÓN MANIFESTADA EN LA TERCERA AUTOEVALUACIÓN AL 100% FÍSICA Y FINANCIERAMENTE Y NUEVAMENTE EN LA CUARTA AUTOEVALUACIÓN LA DECLARAN CONCLUIDA AL CUARTO TRIMESTRE.</p> <p>6).- ACCIONES QUE SUS FECHAS DE INICIO FUERON DESFAZADAS POR PAGO EXTEMPORÁNEO DE ANTICIPO.</p> <p>INCONSISTENCIAS EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN DE OBRA:</p> <p>7).- LA PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN FUE DEFICIENTE EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA AL GENERARSE 130 CONCEPTOS EXTRAORDINARIOS DE 364 CONCEPTOS CONSIDERADOS ORIGINALMENTE, LO CUAL INDICA QUE EL PROYECTO ORIGINAL NO ESTABA DEFINIDO EN SU TOTALIDAD. POR LO QUE SE INCREMENTÓ EN UN 35.71%, DEBIDO PRINCIPALMENTE A PROBLEMAS DE LIBERACIÓN DEL ÁREA DE LAS OBRAS DONDE SE CONSTRUJERON OBRAS COMPLEMENTARIAS QUE NO FUERON CONTEMPLADAS DESDE EL INICIO Y QUE ORIGINÓ VOLÚMENES EXCEDENTES Y EXTRAORDINARIOS REPERCUTIENDO ADEMÁS EN QUE SE PLANEÓ EJECUTAR EN 150 DÍAS Y SE CONCLUYÓ EN 250 DÍAS.</p> <p>8).- ACCIÓN QUE PRESENTÓ INCREMENTO EN VOLÚMENES EXCEDENTES Y EXTRAORDINARIOS HASTA EN UN 44.89% POR FALTA DE UN PROYECTO INICIAL, LO QUE EVIDENCIA MALA PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN DE LA OBRA.</p> <p>9).- DE ACUERDO CON EL AVISO DE CONCLUSIÓN DE LOS TRABAJOS Y NOTA DE BITÁCORA, SE DETERMINA QUE SE INCUMPLIÓ CON LAS FECHAS ESTABLECIDAS PARA EL PAGO DE LA ESTIMACIÓN CON LOS RECURSOS DEBIDAMENTE PROGRAMADOS, CONTRAVINIENDO LA LEGALIDAD VIGENTE APLICABLE ATRASANDO SU PAGO EN 81 DÍAS CALENDARIO PARA CUBRIR EL IMPORTE DE LA ESTIMACIÓN 6 (FINIQUITO) DE LOS TRABAJOS QUE CUBREN LA CANTIDAD DE \$57,741.16 IVA INCLUIDO.</p> <p>10).- LA EMPRESA GANADORA DEL CONCURSO, DEBIÓ SER DESECHADA SU PROPUESTA EN EL ANÁLISIS CUALITATIVO, DEBIDO QUE EN EL COSTO HORARIO DE SUS EQUIPOS PRINCIPALES (MOTOCONFORMADORA, PIPA, RETRO EXCAVADORA Y TRACTOR) UTILIZAN UN PORCENTAJE MAYOR EN LA TASA DE INTERÉS APLICADA EN EL CALCULO DEL FINANCIAMIENTO. LA ENTIDAD DEBIÓ DE ABSTENERSE DE CELEBRAR CONTRATO AL OBSERVARSE QUE LA COPIA DE INSCRIPCIÓN DEL CONTRATISTA AL PADRÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DEL CENTRO, PRESENTADA POR LA EMPRESA GANADORA EN SU PROPUESTA TÉCNICA, TENÍA LA VIGENCIA VENCIDA, POR LO TANTO DEBIÓ SER DESECHADA SU PROPUESTA POR DESCONOCER SU CAPACIDAD ECONÓMICA ACTUAL AL MOMENTO DE CELEBRARSE LA LICITACIÓN.</p> <p>11).- ACCIONES DONDE EL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES POR MAYORÍA, APRUEBA A TRAVÉS DEL ACTA DEL 30 DE ENERO DE 2006, LA PROCEDENCIA DE LA EXCEPCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA CON FUNDAMENTO EN LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE TABASCO; SIN EMBARGO, LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN INCUMPLIENDO LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, CELEBRA Y EJECUTA UN CONTRATO DE 3 PROYECTOS QUE CORRESPONDEN A LOS PRECEPTOS ESTABLECIDOS EN LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE TABASCO, POR SER OBRAS REFERENTES AL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL, MANEJANDO DICHAS ACCIONES COMO UN SERVICIO REGIDO POR DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE TABASCO, ADEMÁS DE CELEBRAR EL CONTRATO SIN NINGÚN TIPO DE FIANZA Y DE OTORGAR EL 50% DE ANTICIPO EQUIVALENTE A \$3277,500.00, SIN EXISTIR SOLICITUD POR PARTE DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE Y AUTORIZACIÓN ESCRITA DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS.</p> <p>INCONSISTENCIAS EN EL CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS, DÉSFASE DE FECHAS Y FIANZAS:</p> <p>12).- DERIVADO DEL ANÁLISIS REALIZADO AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN DE OBRA DEL PROYECTO, SE DETERMINÓ QUE SOLO UN PARTICIPANTE PRESENTÓ PROPUESTA DE PRESUPUESTO DE ACUERDO A LOS PARÁMETROS DEL COSTO DE MERCADO ESTABLECIDOS EN PRESUPUESTO BASE MUNICIPAL, EL RESTO DE LOS PARTICIPANTES REBASABA ENTRE UN 18 Y 29.45% DICHO PARÁMETRO, DEBIENDO SER DESECHADAS SUS PROPUESTAS DE ACUERDO AL ANÁLISIS DE COSTO DE MERCADO DE LA ZONA Y DECLARARSE DESIERTO EL CONCURSO POR CONTAR CON SOLO UNA PROPUESTA FACTIBLE DE ANÁLISIS.</p> <p>13).- EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS CINCO PERSONAS DEBIÓ DECLARARSE DESIERTO, DEBIDO A QUE DE LAS CINCO PROPUESTAS ACEPTADAS PARA LA EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN CUATRO DE ELLAS PRESENTARON MONTOS SUPERIORES AL PRESUPUESTO BASE CON EXCEPCIÓN DE LA EMPRESA GANADORA, TENIENDO DIFERENCIAS DE IMPORTES POR CANTIDADES QUE FLUCTÚAN ENTRE \$14,464.39 (2.8%) RESPECTO AL COSTO MENOR, \$24,331.90 (4.86%) AL MONTO INTERMEDIO Y \$40,696.47 (8.13%) DEL IMPORTE MAS ELEVADO DE LAS PROPUESTAS CON RESPECTO AL PRESUPUESTO BASE.</p> <p>TODO LO ANTERIOR REFLEJA EL INCUMPLIMIENTO AL MARCO LEGAL DE SUS OBLIGACIONES POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES DE LAS DIRECCIONES DE PROGRAMACIÓN, OBRAS PÚBLICAS, FINANZAS Y CONTRALORÍA MUNICIPAL, SIN QUE DE DICHA IRREGULARIDAD SE ACREDITE LA EXISTENCIA DE HECHOS O QUE PRODUZCAN DAÑO O PERJUICIO A LA HACIENDA DEL MUNICIPIO, SIN EMBARGO SÍ SE INCURRE EN UNA FALTA ADMINISTRATIVA.</p>

ANEXOS DEL DECRETO 061, CORRESPONDIENTE A LA CUENTA PÚBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; POR EL PERÍODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006.



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.